

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2021-00298 [Origen: 01-2015-070]

En atención al informe rendido¹ y al dictamen pericial² aportado en los términos requeridos en proveído del 16 de noviembre de 2023³, se corre traslado a las partes del proceso por el término de 3 días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que se pronuncien sobre el particular, conforme lo señala el artículo 228 del Código General del Proceso.

En firme esta providencia y fenecido el plazo otorgado, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para comisionar la inspección judicial de que trata el artículo 376 *ejusdem*, toda vez que el Juzgado de origen no la evacuó en su oportunidad⁴.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 051
fijado el 19 de ABRIL de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 040.

² Archivo 043.

³ Archivo 037.

⁴ Archivo 034.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9dc68a30078eb6ac8a57dc2c9974c86584b272575a6e3a7d274cb5b5b43239**

Documento generado en 18/04/2024 03:51:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>